



Bicentenario
Resolución
N° 16/2016



comuna
canaria
Acta N° 05/2016

Montes, 30/3/16

VISTO: Las observaciones realizadas en las OD (Orden de Descargo) 1651, 1836, 1837, 1838, 1839, 1841 y 2051, correspondientes a los gastos rendidos en los periodos: 20/04/15 al 19/05/15, 20/08/15 al 19/09/15, 20/09/15 al 19/10/15, 20/07/15 al 19/08/15, 20/05/15 al 19/06/15, 20/10/15 al 19/11/15 y 20/11/15 al 19/12/15

CONSIDERANDO: I) que el personal administrativo del Municipio continúa a la espera de la capacitación necesaria para llevar a cabo las tareas dado el movimiento de funcionarios que ha sufrido la Oficina, se hace necesario levantar las mismas para permitir los descargos en los sistemas informáticos correspondientes

II) los puntos a corregir según el siguiente detalle: que la OD 1651 fundamenta: "No se adjunta Resolución de los gastos (concepto e importe)"

II) que la OD 1836 fundamenta: "Resoluc. Autorización de gasto por el Concejo Mcpal: 1) debe indicar rubros y hasta que monto autorizan a gastar. 2) Falta aclaración de las firmas indicando quienes son Concejales y Alcalde. No cumple Res.13/02173, habilitación Fondo del 20 de cada mes y pudiendo utilizarse hasta el 19 del mes siguiente..."

III) que la OD 1837 fundamenta: "Falta: 1) autorización de gasto por Concejo Mcpal, indicando rubros y hasta que monto autorizan a gastar. 2) Intervención de delegados del TCR (se procede adjuntar las mismas). La rendición de cuentas no corresponde al período de la Habilitación del Fondo"

IV) que la OD 1838 fundamenta: "No cumple art.14 TOCAF y art.12 Ley 19272, falta del Concejo como ordenador de gastos, autorización previo al gasto de funcionamiento con detalles de rubros y hasta que montos autorizan a gastar. Falta aclaración de firmas. Rendición fuera de plazo".

V) que la OD 1839 fundamenta: "Rendición de cuentas no corresponde a la Habilitación del Fondo. La autorización del gasto por el Concejo debe indicar rubros a gastar y hasta que monto"

VI) que la OD 1841 fundamenta: "Falta de disponibilidad en rubros. La autorización de gastos por el Concejo debe indicar rubros y hasta que montos autorizan a gastar. Los comprobantes de compras no corresponden al período de Habilitación del Fondo..."

VII) que la OD 2051 fundamenta: "No cumple artículos 14 y 15 del TOCAF, colaboración sin aclarar firmas, concepto y CI comprobantes sin RUT de Intendencia"




2011
ATENTO a lo precedentemente expuesto

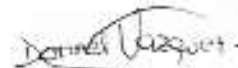
EL MUNICIPIO DE MONTES

RESUELVE:

Bicentenario
de la Costa Arqueológica

- 1) Levantar las observaciones de la OD 1651, reiterando autorizar la rendición de gastos del periodo del 20/04/15 al 19/05/15 y adjuntar la Res.019/15, reconociendo que donde dice "aprobar los gastos...", debió decir "autorizar los gastos..."
- 2) Levantar las observaciones de la OD 1836, reiterando autorizar la rendición de gastos del periodo 20/08/15 al 19/09/15, proceder a completar la aclaración de firmas en la Res.025/15 y agregar la habilitación correspondiente al mes de agosto 2015.
- 3) Levantar las observaciones de la OD 1837, reiterando autorizar la rendición de gastos del periodo 20/09/15 al 19/10/15 y agregar la habilitación correspondiente del Fondo correspondiente.
- 4) Levantar las observaciones de la OD 1838, visto que el art 14 del TOCAF y el art.12 de la Ley 19272, refieren al detalle de los gastos y al desempeño de los funcionarios, reiterando y autorizando la rendición de gastos del periodo 20/07/15 al 19/08/15, procediendo a realizar la aclaración de firmas en la Res. 024/15 y agregando la habilitación del Fondo del mes que corresponde.
- 5) Levantar las observaciones de la OD 1839, reiterando y autorizando la rendición de gastos del periodo 20/06/15 al 19/07/15 y agregando la habilitación del Fondo del mes que corresponde.
- 6) Levantar las observaciones de la OD 1841, reiterando y autorizando la rendición de gastos del periodo del 20/10/15 al 19/11/15 y agregando la habilitación del Fondo del mes que corresponde.
- 7) Levantar las observaciones de la OD 2051, reiterando y autorizando la rendición de gastos del periodo 20/11/15 al 19/12/15, visto que los art.14 y 15 del TOCAF se refieren a presentar el detalle de los saldos, rubros y montos que se autorizan a gastar y proceder a recabar las aclaraciones de firmas, CI y RUT faltantes en los comprobantes
- 8) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 9) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Rodolfo Sarubbi
Firma del Alcalde


Dorinel Vizquel
Firma Concejel


Beatriz Martínez
Firma Concejel


Gustavo Borges
Firma Concejel


Gustavo Rodríguez
Firma Concejel

